

## SITUACION DE COLOMBIA FRENTE A LAS CONVENCIONES, RECOMENDACIONES Y DECLARACIONES UNESCO

	TITULO	TIPO	TEMA	COLOMBIA	FUENTE
1	Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilinguismo y el acceso universal al ciberespacio. 15 de octubre 2003	Recomendación	Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17717&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17717&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
2	Recomendación revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional. 2 de noviembre 2001	Recomendación	Educación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13145&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13145&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
3	Recomendación relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior. 11 de noviembre 1997	Recomendación	Educación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13144&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
4	Recomendación sobre la convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior. 13 de noviembre 1993	Recomendación	Educación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13142&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13142&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
5	Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular. 15 de noviembre 1989	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13141&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13141&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
6	Recomendación revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Producción y distribución de Libros, Diarios y otras publicaciones periódicas. 1o de noviembre 1985	Recomendación	Otros	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13146&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13146&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
7	Recomendación relativa a la condición del Artista. 27 de octubre 1980	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13138&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13138&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
8	Recomendación sobre la Salvaguardia y la Conservación de las Imágenes en Movimiento. 27 de octubre 1980	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13139&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13139&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
9	Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas al Financiamiento Público de las Actividades Culturales. 27 de octubre 1980.	Recomendación	Otros	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13140&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13140&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>

10	Recomendación Revisada sobre los Concursos Nacionales de Arquitectura y Urbanismo. 27 de noviembre 1978.	Recomendación	Ciencias Sociales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13134&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13134&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
11	Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Ciencia y la Tecnología. 27 de noviembre 1978.	Recomendación	Otros	No aplica	REPETIDO
12	Recomendación Revisada sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación. 27 de noviembre 1978.	Recomendación	Otros	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13136&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13136&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
13	Recomendación sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles. 28 de noviembre 1978.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13137&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13137&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
14	Recomendación sobre la Protección Jurídica de los Traductores y de las Traducciones y sobre los medios prácticos de mejorar la situación de los Traductores. 22 de noviembre 1976.	Recomendación	Cultura	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13089&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13089&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
15	Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Radio y la Televisión. 22 de noviembre 1976.	Recomendación	Otros	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13092&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13092&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
16	Recomendación relativa al desarrollo de la Educación de Adultos. 26 de noviembre 1976.	Recomendación	Educación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13096&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13096&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
17	Recomendación relativa a la Participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural. 26 de noviembre 1976.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13097&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13097&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
18	Recomendación sobre el Intercambio Internacional de Bienes Culturales. 26 de noviembre 1976.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13132&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13132&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>

19	Recomendación relativa a la Salvaguardia de los Conjuntos Históricos o Tradicionales y su función en la vida contemporánea. 26 de noviembre 1976.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13133&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13133&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
20	Recomendación de la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. 19 de noviembre 1974.	Recomendación	Educación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13088&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13088&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
21	Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos. 20 de noviembre 1974.	Recomendación	Ciencias Naturales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13131&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13131&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
22	Recomendación sobre la Protección en el ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural. 16 de noviembre de 1972.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13087&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13087&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
23	Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a Bibliotecas. 13 de noviembre 1970.	Recomendación	Otros	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13086&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13086&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
24	Recomendación sobre la conservación de los Bienes Culturales que la ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en peligro. 19 de noviembre de 1968.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13085&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13085&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
25	Recomendación relativa a la condición del Personal Docente. 5 de octubre 1966.	Recomendación	Educación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13084&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13084&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
26	Recomendación sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Edición de libros y Publicaciones periódicas. 19 de noviembre 1964.	Recomendación	Otros	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13068&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13068&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
27	Recomendación de las medidas encaminadas a prohibir e impedir la exportación, importación y transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales. 19 de noviembre de 1964.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13083&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13083&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>

28	Recomendación relativa a la Protección de la belleza y el carácter de los Lugares y Paisajes.11 de diciembre de 1962.	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13067&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13067&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
29	Recomendación sobre los medios más eficaces para hacer los Museos accesibles a todos. 14 de diciembre 1960.	Recomendación	Educación-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13063&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13063&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>
30	Recomendación referente a las competiciones internacionales en arquitectura y urbanismo (1956)	Recomendación	Cultura-Ciencia-Educación	No aplica	<a href="http://www.unesco.org.uy/centro-montevideo/documentospdf/RECOMENDACIONES.pdf">http://www.unesco.org.uy/centro-montevideo/documentospdf/RECOMENDACIONES.pdf</a>
	Recomendación que define los principios Internacionales que deberían aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas. 5 de diciembre 1956	Recomendación	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13063&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13063&amp;URL_DO=DO_TOPI C&amp;URL_SECTION=201.html</a>

## SITUACION DE COLOMBIA FRENTE A LAS CONVENCIONES, RECOMENDACIONES Y DECLARACIONES UNESCO

	TITULO	TIPO	TEMA	COLOMBIA	FUENTE
1	Declaración Regional de Santo Domingo sobre la enseñanza de la filosofía en América Latina y el Caribe (2009)	Declaración	Educación	No aplica	<a href="http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/templates/shs/archivos/Declaracion-Sto-Domingo.pdf">http://www.unesco.org.uy/shs/fileadmin/templates/shs/archivos/Declaracion-Sto-Domingo.pdf</a>
2	Declaración sobre Educación Superior (2009)	Declaración	Educación	No aplica	<a href="http://www.unp.edu.py/priexu/DFCMES.pdf">http://www.unp.edu.py/priexu/DFCMES.pdf</a>
3	Declaración Universal sobre la Bioética y los Derechos del Hombre, París 19 de octubre 2005	Declaración	Ciencias Sociales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
	Declaración de Bogotá sobre la Educación Artística(2005)	Declaración	Educación	Aplica	<a href="http://www.lacult.org/docc/Declaracion_Bogota_Educ_Art_esp.doc">www.lacult.org/docc/Declaracion_Bogota_Educ_Art_esp.doc</a>
4	Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción Internacional del Patrimonio Cultural. 17 de octubre 2003.	Declaración	Cultura	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17718&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17718&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
5	Declaración Internacional sobre los datos genéticos humanos. 16 octubre 2003	Declaración	Ciencias Sociales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17720&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17720&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
6	Declaración sobre la Preservación del Patrimonio Digital. 15 de octubre 2003.	Declaración	Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17721&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17721&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
7	Declaración de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural. 2 de noviembre de 2001.	Declaración	Cultura	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13179&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
8	Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI:visión y acción(1998)	Declaración	Educación	No aplica	<a href="http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm">http://www.unesco.org/education/educprog/wche/declaration_spa.htm</a>
9	Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. 11 de noviembre 1997.	Declaración	Ciencias Sociales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13177&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13177&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
10	Declaración de Yakarta sobre la Promoción de la Salud en el Siglo XXI.	Declaración	Educación	No aplica	<a href="http://www.unesco.org/es/right-to-education/conferences/follow-up-to-the-jakarta-declaration/">http://www.unesco.org/es/right-to-education/conferences/follow-up-to-the-jakarta-declaration/</a>
11	Declaración sobre las Responsabilidades de las Generaciones Actuales para con las Generaciones Futuras. 12 de noviembre 1997.	Declaración	Ciencias Sociales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13178&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13178&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
12	Declaración de Principios sobre la Tolerancia. 16 de noviembre 1995.	Declaración	Ciencias Sociales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
13	Declaración de Salamanca para las necesidades educativas especiales(1994)	Declaración	Educación	No aplica	<a href="http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF">http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF</a>
14	Declaración de México sobre las políticas culturales(1982)	Declaración	Cultura	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=12762&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/culture/es/ev.php-URL_ID=12762&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>

15	Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte. 21 noviembre 1978	Declaración	Educación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13150&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
16	Declaración sobre la raza y los Prejuicios Raciales. 27 de noviembre 1978	Declaración	Ciencias Sociales	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13161&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13161&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
17	Declaración de los principios fundamentales relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de Masas al Fortalecimiento de la Paz y la comprensión Internacional a la Promoción de los Derechos Humanos y a la lucha contra el Racismo el Apartheid y la Incitación a la Guerra. 28 de noviembre 1978.	Declaración	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13176&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
18	Declaración sobre los principios rectores del Empleo de las Transmisiones por Satélite para la libre circulación de la Información, la Difusión de la Educación y la intensificación de los Intercambios Culturales. 15 de noviembre 1972.	Declaración	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17518&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17518&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>
19	Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional. 4 de noviembre 1966.	Declaración	Cultura-Comunicación	No aplica	<a href="http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13147&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html">http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13147&amp;URL_DO=DO_TOPIC&amp;URL_SECTION=201.html</a>

**CONVENCIONES RATIFICADAS Y EN TRÁMITE ANTE LA UNESCO.**

	<b>TITULO</b>	<b>OBJETO</b>	<b>TEMA</b>	<b>RATIFICACION</b>
<b>1</b>	<b>Convencion Internacional contra el Dopaje en el Deporte. Paris 19 octubre 2005</b>	La finalidad de la Convención, en el marco de la estrategia y el programa de actividades de la UNESCO en el ámbito de la educación física y el deporte, es promover la prevención del dopaje en el deporte y la lucha contra éste, con miras a su eliminación.	Cultura	Ratificado, Depósito 31 de agosto de 2009
<b>2</b>	<b>Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. París, octubre 17 2003.</b>	Artículo 1: Finalidades de la Convención La presente Convención tiene las siguientes finalidades: a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento recíproco; d) la cooperación y asistencia internacionales.	Cultura	Ratificación 19.03.2008. Vigente 19 junio 2008
<b>3</b>	<b>Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe. México D.F. 19 de julio 1974</b>	1. Los Estados contratantes declaran su voluntad de: a) Procurar la utilización común de los recursos disponibles en materia de educación , poniendo sus instituciones de formación al servicio del desarrollo integral de todos los pueblos de la región, para lo cual deberán tomar medidas tendientes a: i) armonizar en lo posible las condiciones de admisión en las instituciones de educación superior de cada uno de los Estados, ii) adoptar una terminología y criterios de evaluación similares con el fin de facilitar la aplicación del sistema de equiparación de estudios, iii) adoptar, en lo referente a la admisión a etapas de estudios ulteriores, una concepción dinámica que tenga en cuenta los conocimientos acreditados par los títulos obtenidos, o bien las experiencias y realizaciones personales, de conformidad con lo previsto en el incisa c) del artículo 1, iv) adoptar en la evaluación de los estudios parciales, criterios amplios basados más bien en el nivel de formación alcanzado que en el contenido de los programas cursados, teniendo en cuenta el carácter interdisciplinario de la educación superior, v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos y del ejercicio de la profesión, vi) promover el intercambio de información y documentación referente a la educación, la ciencia y la técnica que sirva a los propósitos del presente Convenio; b) Procurar a escala regional, el mejoramiento continuo de los programas de estudios que, junto con un planeamiento y una organización adecuados, contribuya a1 optima empleo de los recursos del área regional en materia de formación; c) Promover la cooperación interregional en lo referente a1 reconocimiento de estudios y títulos; d) Crear los órganos nacionales y regionales necesarios para facilitar la rápida y efectiva aplicación del presente Convenio. Los Estados contratantes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, tanto en el plano nacional como internacional, para alcanzar progresivamente los objetivos enunciados en el presente articulo, principalmente mediante acuerdos bilaterales, subregionales o regionales, asi como par vía de acuerdos entre instituciones de educación superior, y aquellos otros medios que aseguren la cooperación con las organizaciones y organismos internacionales y nacionales competentes.	Educación	Ratificación:23.02.77. Vigente 23 marzo 1977
<b>4</b>	<b>Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural. París, 16 de noviembre 1972.</b>	Cada uno de los Estados Partes en la presente Convención reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico.	Cultura	Aceptación: 24.05.83. Vigente 24 agosto 1983

5	<b>Convención para la protección de Productores de Fonogramas contra la reproducción no autorizada de sus fonogramas. Ginebra, 29 de octubre 1971.</b>	Todo Estado contratante se compromete a proteger a los productores de fonogramas que sean nacionales de los otros Estados contratantes contra la producción de coias sin el consentimiento del productor, así como contra la importación de tales copias, cuando la producción o la importación se hagan con miras a una distribución al público, e igualmente contra la distribución de esas copias al público.	Cultura	Ratificación:14.02.94. Vigente 16 mayo 1994
6	<b>Convención Universal sobre derechos de Autor revisada en París. París, 24 de julio 1971.</b>	Cada uno de los Estados contratantes se compromete a adoptar todas las disposiciones necesarias a fin de asegurar una protección suficiente y efectiva de los derechos de los autores, o de cualesquiera otros titulares de estos derechos, sobre las obras literarias, científicas y artísticas tales como los escritos, las obras musicales, dramáticas y cinematográficas y las de pintura, grabado y escultura.	Cultura	Adhesión:18.03.76. Vigente 18 junio 1976
7	<b>Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas. Ramsar, 2 de febrero 1971.</b>	Cada Parte Contratante designará humedales idóneos de su territorio para ser incluidos en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en adelante llamada "la Lista", que mantiene la Oficina establecida en virtud del Artículo 8. Los límites de cada humedal deberán describirse de manera precisa y también trazarse en un mapa, y podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentren dentro del humedal, y especialmente cuando tengan importancia como hábitat de aves acuáticas	Ciencias Naturales	Adhesión:18.06.98. Vigente 16 octubre 1998
8	<b>Convención sobre las medidas que deben tomarse para evitar la Exportación, Importación y Transferencia de Propiedad ilícita de Bienes Culturales. París, 14 de noviembre de 1970.</b>	Los Estados Partes en la presente Convención reconocen que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales constituyen una de las causas principales del empobrecimiento del patrimonio cultural de los países de origen de dichos bienes, y que una colaboración nacional constituye uno de los medios más eficaces para proteger sus bienes culturales respectivos contra todos los peligros que entrañan aquellos actos. Con este objeto, los Estados Partes se comprometen a combatir esas prácticas con los medios de que dispongan, sobre todo suprimiendo sus causas, deteniendo su curso y ayudando a efectuar las reparaciones que se impongan.	Cultura	Aceptación: 24.05.88. Vigente 24 agosto 1988
9	<b>Convención Internacional para la Protección de los Artistas, intérpretes o ejecutantes, los productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión. Roma, 26 de octubre 1961.</b>	Esta Convención regula la manera en que los Estados contratantes otorgarán a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, organismos de radiodifusión, condiciones del mismo trato que a sus nacionales.	Comunicación	Adhesión: 14.06.76. Vigente 17 septiembre 1976
10	<b>Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención. La Haya, 14 de mayo 1954.</b>	Las Altas Partes Contratantes se comprometen a respetar los bienes culturales situados tanto en su propio territorio como en el de las otras Altas Partes Contratantes, absteniéndose de utilizar esos bienes, sus sistemas de protección y sus proximidades inmediatas para fines que pudieran exponer dichos bienes a destrucción o deterioro en caso de conflicto armado, y absteniéndose de todo acto de hostilidad respecto de tales bienes.	Cultura	Adhesión 18.06.98 Vigente 18.09.98
	<b>Segundo Protocolo Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención. La Haya, 14 de mayo 1954.</b>		Cultura	Entrada en vigor: 24 de marzo de 2011

11	<p><b>Convención Universal sobre derechos de Autor . Ginebra, 6 de septiembre 1952</b></p>	<p>Cada uno de los Estados contratantes se compromete a tomar todas las disposiciones necesarias a fin de asegurar una protección suficiente y efectiva de los derechos de los autores, o de cualesquier otros titulares de estos derechos, sobre las obras literarias, científicas y artísticas tales como los escritos, las obras musicales, dramáticas y cinematográficas y las de pintura, grabado y escultura.</p>	Cultura	<p>Esta fue reemplazada por la Convención Universal sobre Derechos de Autor revisada en París. París, 24 de julio 1971.</p>
12	<p><b>Convencion sobre la Proteccion y la Promocion de la Diversidad de las Expresiones Culturales, Paris 20 de octubre 2005</b></p>	<p>Los objetivos de la presente Convención son:  a) proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales;  b) crear las condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa; c) fomentar el diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz; d) fomentar la interculturalidad con el fin de desarrollar la interacción cultural, con el espíritu de construir puentes entre los pueblos; e) promover el respeto de la diversidad de las expresiones culturales y hacer cobrar conciencia de su valor en el plano local, nacional e internacional;  f) reafirmar la importancia del vínculo existente entre la cultura y el desarrollo para todos los países, en especial los países en desarrollo, y apoyar las actividades realizadas en el plano nacional e internacional para que se reconozca el auténtico valor de ese vínculo;  g) reconocer la índole específica de las actividades y los bienes y servicios culturales en su calidad de portadores de identidad, valores y significado;  h) reiterar los derechos soberanos de los Estados a conservar, adoptar y aplicar las políticas y medidas que estimen necesarias para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales en sus respectivos territorios;  i) fortalecer la cooperación y solidaridad internacionales en un espíritu de colaboración, a fin de reforzar, en particular, las capacidades de los países en desarrollo con objeto de proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales.</p>	Cultura	<p><b>Ratificado, Depósito 19 de marzo de 2013</b></p>